



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 189-2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 26 MAR. 2010

VISTO:

El Informe N° 038-2010/ULSE-YAR de fecha 24 de marzo de 2010 de la Unidad de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 090-2010/OAJ-HIH de fecha 25 de marzo de 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 028-2010-OSCE/PRE, de fecha 20 de enero de 2010, el Titular del Pliego, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE, para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita la inclusión de los procesos señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución del Plan Anual de Contrataciones del OSCE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta que es necesario incluir procesos para la contratación de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos formulados por las distintas áreas usuarias y por lo tanto modificar el Plan anual de contrataciones del OSCE;

De conformidad con el numeral 14) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones correspondientes.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la inclusión de los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución y la inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Oficina de la Unidad de Logística y Servicios Generales a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en la página Web del OSCE.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ.
Presidente Ejecutivo